

ANEXO: ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Para los servicios prestados por Telecable que supongan acceso a datos personales, y solo para estos, según lo recogido en los contratos de servicio y/o en las condiciones particulares de cada servicio que podrá encontrar en <https://telecable.es/empresas/proteccion-de-datos>, Telecable pasará a tener la condición de Encargado del Tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas (en adelante, "RGPD"). Regulándose el citado Encargo mediante las cláusulas siguientes:

R, en calidad de Encargado del Tratamiento, garantiza al CLIENTE:

- Que cuenta con suficiente capacidad técnica para cumplir las obligaciones derivadas del Contrato con pleno respeto a la normativa en materia de protección de datos.
- Que mantendrá el secreto y la confidencialidad de los datos de carácter personal responsabilidad del CLIENTE a los que pudiera tener acceso durante la vigencia de la relación contractual.
- Que tratará los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso exclusivamente para prestar los Servicios y a no utilizarlos en forma alguna que exceda esta finalidad y, en todo caso, de conformidad con las instrucciones que le sean transmitidas por el CLIENTE.
- Que no comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación, los datos a los que tenga acceso en virtud de la prestación de los Servicios, exceptuando aquellos supuestos en que legalmente resulte exigible.
- Que pondrá a disposición del CLIENTE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el CLIENTE, u otro auditor en su nombre.
- Que garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
- Que garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales bajo su cargo.
- Que dará apoyo al CLIENTE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, cuando proceda, así como en la realización de consultas previas a la autoridad de control.
- Que, en caso de que Telecable considere que el cumplimiento de una determinada instrucción del CLIENTE pudiese comportar un incumplimiento de las normas en materia de protección de datos, suspenderá su aplicación y lo comunicará inmediatamente al CLIENTE para que este lo retire o enmiende.
- Que, al finalizar la prestación de los Servicios, destruirá con carácter inmediato los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso, tanto los que el CLIENTE haya puesto a su disposición como los generados a raíz del tratamiento de sus datos por parte de Telecable. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una obligación legal de conservación.
- Que notificará al CLIENTE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes de 60 horas cualquier incidente, sospechado o confirmado, relativo a la protección de los datos, de cualquier tratamiento de datos que pueda considerarse ilícito o no autorizado, de cualquier pérdida, destrucción o daño de datos de carácter personal dentro del área de responsabilidad de Telecable (causada por Telecable, su personal, agentes o subcontratistas), juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la misma. Asimismo, asistirá al CLIENTE, en

caso de producirse una violación de la seguridad de los datos personales, de manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones de notificación de una violación de la seguridad de los datos personales de acuerdo con el RGPD (en particular, arts. 33 y 34 del RGPD) y de cualesquiera otras normas aplicables que lo modifiquen, complementen o que en el futuro puedan promulgarse.

- Que no atenderá por cuenta del CLIENTE las solicitudes de los afectados de ejercicio de sus derechos incluidos en el RGPD. Se asistirá al responsable en la medida que sea posible para que este pueda cumplir con su obligación de atender estas solicitudes, y, en caso de recibir una directamente, la comunicará sin dilación indebida para que el CLIENTE pueda atenderla en los plazos establecidos.
- El CLIENTE autoriza la subcontratación de servicios a terceros bajo las siguientes condiciones:
 - (i) Telecable pondrá a su disposición el listado con los servicios subcontratados y la identidad de los subencargados;
 - (ii) la subcontratación se referirá a
 - a) Servicios auxiliares necesarios para la correcta prestación de los servicios;
 - b) Servicios de Telecomunicación y/o interconexión;
 - c) Servicios de mantenimiento de infraestructuras y sistemas de información o
 - d) Servicios de soporte experto a clientes;
 - (iii) que la subcontratación no implicará una Transferencia Internacional.

Si fuese necesario subencargar servicios diferentes a los indicados anteriormente, Telecable se obliga a informar al CLIENTE de los servicios y tratamientos que pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y sus datos de contacto, con dos semanas de antelación antes de la subcontratación; período durante el cual el CLIENTE podrá oponerse.

En ambos casos Telecable está obligado a plasmar la relación con el subencargado en un contrato a firmar ente ambas partes, que contendrá las mismas obligaciones e instrucciones en cuanto al tratamiento que el presente acuerdo. Además, en caso de incumplimiento por parte del subencargado de sus obligaciones en materia de protección de datos, Telecable asumirá toda la responsabilidad frente al CLIENTE, como si el incumplimiento fuese cometido por él mismo.

- Que mantendrá por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas en virtud del Contrato.
- Que no llevará a cabo transferencias internacionales de los datos de carácter personal a los que tenga acceso responsabilidad del CLIENTE, salvo que pueda garantizar un marco de protección adecuado en virtud de la normativa vigente, y previa autorización por escrito del CLIENTE
- Telecable ha implementado y mantendrá en vigor adecuadas medidas técnicas y organizativas, controles internos y rutinas de seguridad dirigidas a asegurar
 - (i) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los servicios;
 - (ii) la capacidad de restaurar rápidamente los datos personales ante cualquier incidencia;
 - (iii) el proceso periódico de revisión de eficacia de estas medidas; y
 - (iv) la pseudoanonimización y cifrado de datos.

Medidas que se encontrarán siempre actualizadas en las condiciones particulares de cada servicio con acceso a datos en <https://telecable.es/empresas/proteccion-de-datos>.

Telecable podrá actualizar citadas medidas ante cambios normativos, técnicos o de riesgo, sin previo aviso al Cliente, sin reducir en ningún caso los niveles de seguridad ofertados inicialmente para cada servicio.

El Cliente, que acepta que citadas medidas son suficientes para los Tratamientos de los que Telecable será Encargado del Tratamiento, podrá requerir modificaciones futuras en las mismas, de forma que, si los cambios solicitados afectasen de forma relevante a los costes de los servicios contratados, ambas partes acordarán de buena fe las medidas oportunas para solventar dicha situación y el efecto que pudiese tener en los precios de los servicios prestados al cliente.

En todo caso el CLIENTE es responsable de usar adecuadamente los servicios a nivel de seguridad y a asegurar las credenciales de acceso a estos que Telecable le proporcione.

Por su parte, El CLIENTE garantiza a Telecable que está en condiciones de cumplir con las obligaciones derivadas del RGPD y demás normativa aplicable en materia de protección de datos en relación con los servicios con acceso a datos objeto del presente contrato. Más concretamente se compromete, a modo enunciativo y no limitativo, a tratar datos personales únicamente si existe una base legal adecuada, a proporcionar la información completa, clara y precisa a los interesados cuyos datos se van a tratar, incluyendo la información y medios necesarios para que estos puedan ejercer sus derechos en cuanto a protección de datos. Será, además, responsabilidad del CLIENTE facilitar a Telecable las instrucciones en cuanto a los tratamientos de datos a realizar por su parte.

Así mismo, las partes acuerdan reembolsar el importe de las sanciones que eventualmente pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra instancia competente por el incumplimiento de la normativa aplicable a una de ellas y que fueren consecuencia del incumplimiento doloso o gravemente negligente de las obligaciones de la otra en materia de protección de datos.